

Así lo manda y firma la magistrada-juez de lo social, doña María Henar Merino Senovilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ditter Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 17 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.388/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Noelia Peralo Rodríguez, contra “APM Global Logistics Spain, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.718 de 2008, se ha acordado citar a “APM Global Logistics Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “APM Global Logistics Spain, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.455/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Inmaculada González Sastre, contra “Megades Corp. de Inv. y Serv. Inmob. Uno, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, regis-

trado con el número 468 de 2009, se ha acordado citar a “Megades Corp. de Inv. y Serv. Inmob. Uno, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2010, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Megades Corp. de Inv. y Serv. Inmob. Uno, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.468/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro Gómez Gómez, contra “Asmed Domiciliario, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 392 de 2009, se ha acordado citar a “Asmed Domiciliario, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asmed Domiciliario, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.472/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Antonio Sandoval Rosado, contra “Decoración de Interiores Sotavento, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 390 de 2009, se ha acordado citar a “Decoración de Interiores Sotavento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2010, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Decoración de Interiores Sotavento, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.473/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David González Somilinos, contra “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 258 de 2009, se ha acordado citar a “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima” se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.453/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Encabo Franco, contra “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 256 de 2009, se ha acordado citar a “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima” se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.452/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Ignacio Olivar García, contra “Inversiones Lindex, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 109 de 2009, se ha acordado citar a “Inversiones Lindex, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a

fin de que comparezcan el día 12 de noviembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversiones Lindex, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.501/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Pedro Salas Dorado, don Ángel Ruiz Carrillo, don Manuel Arroyo López, don Nikolay Eugeniev Taregov y don Toni Ivanchev Tochkov, contra la empresa “Asensio y Lladó, Sociedad Limitada”, y herencia yacente de don Zacarías Asensio Murillo, sobre despido, se han dictado auto despachando ejecución de fecha 13 de enero de 2009 y auto de aclaración de fecha 13 de marzo de 2009:

Auto

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se aclara el auto despachando ejecución de fecha 13 de enero de 2009, dictado en las presentes actuaciones, en el siguiente sentido:

En la parte dispositiva donde dice:

“Despachar la ejecución solicitada por don José Pedro Salas Dorado, don Ángel Ruiz Carrillo, don Manuel Arroyo López, don Nikolay Eugeniev Taregov, don Florencio Rojas Palomares, don Evgenii Nedeltchev Taregov y don Toni Ivanchev Tochkov, contra “Asensio y Lladó, Sociedad Limitada”, y herencia yacente de don Zacarías Asensio Murillo, por un importe de 665.182,49 euros de principal...”.

Debe decir: «Despachar la ejecución solicitada por don José Pedro Salas Dorado, don Ángel Ruiz Carrillo, don Manuel Arroyo López, don Nikolay Eugeniev Taregov,

fon Florencio Rojas Palomares, don Evgenii Nedeltchev Taregov y don Toni Ivanchev Tochkov, contra “Asensio y Llado, Sociedad Limitada”, y herencia yacente de don Zacarías Asensio Murillo, por un importe de 65.182,49 euros de principal...”.

Quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Asensio y Lladó, Sociedad Limitada”, y herencia yacente de don Zacarías Asensio Murillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.343/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 203 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José M. Valiente García, contra la empresa “Promeste, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 282 de 2008

En Madrid, a 24 de octubre de 2008.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social y cantidad entre don José Miguel Valiente García, asistido del letrado don Pedro Manuel González López, como demandante, y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representadas por la letrada doña María Jesús Meroño, y “Promeste, Sociedad Limitada”, que no comparece, como demandados en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el contrario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar la cantidad de 2.468,25 euros, la que devengará el interés de mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.